

## ACUERDO No IETAM/CG-108/2016

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RELATIVO A LA OPERACIÓN PARA DETERMINAR EL DÍA Y LA HORA DE INICIO Y CIERRE DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, LOS DATOS QUE SE CAPTURARÁN Y PUBLICARÁN, LA FRECUENCIA DE TIEMPO MÍNIMO DE PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA MANERA Y PERIODICIDAD DE CUÁNDO SE DEBEN PUBLICAR LOS DATOS Y LAS IMÁGENES DIGITALIZADAS.**

### ANTECEDENTES

1.- El pasado 13 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2015 – 2016.

2.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el primer domingo de junio, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado, y miembros de los 43 Ayuntamientos de la Entidad.

3.- En Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo Número INE/CG- 291/2014, *por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares*, que en el artículo segundo transitorio establece:

*“SEGUNDO: Para los Procesos Electorales Locales que se realizarán en 2015, los Comités Técnicos Asesores que integren los Organismos Públicos Locales deberán entrar en funciones, a más tardar, el 1 de enero de 2015”.*

4.- En Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo Número INE/CG935/2015, por el que se aprobó las modificaciones a los “Lineamientos

del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, que en el punto de acuerdo segundo, establece:

*“SEGUNDO. Los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, serán obligatorios y de observancia general para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales”.*

5.- Con fecha 5 de febrero de 2016 en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó el Acuerdo Número IETAM/CG/25/2016, por el que se dispone en sus lineamientos la designación de la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del programa de resultados preliminares (PREP), así como la creación del Comité Técnico Asesor que operará para las elecciones del proceso electoral estatal ordinario 2015-2016.

6.- Que en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del de Tamaulipas, aprobó el Acuerdo IETAM/CG/91/2016, por el que se aprueba otorgar el derecho de contratación para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) el día de la jornada electoral del 5 de junio de 2016, a la empresa que se denomina “GRUPO PROISI S.A. de C.V.”

## **CONSIDERACIONES**

I. Que el Instituto Electoral de Tamaulipas es el Organismo autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales, distritales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia

electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto, y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior de dirección, que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, cuyas disposiciones son de orden público, y de observancia obligatoria; su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero y Apartado C, y 116, norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafo primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, 98, 99 y 100 de la Ley Electoral de Tamaulipas.

**II.** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 110, fracción LIX de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto, se encuentra facultado para implementar y operar el programa de resultados preliminares de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que al efecto emita el INE.

III. El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral previsto en la citada Ley, encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos plasmados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el Instituto Electoral de Tamaulipas, su objetivo será el de informar veraz, oportuna y públicamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El Instituto Nacional Electoral emitió los formatos, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetará éste Instituto, y se hará conforme a las disposiciones que emita el Consejo General, siendo el Área Especializada de Sistemas la responsable de implementar, y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), de manera coordinada con la empresa GRUPO PROISI, a quien se le adjudicó por invitación, la prestación del servicio; es por esto que con fecha 19 de noviembre de 2014 el Instituto Nacional Electoral expidió el Acuerdo No. INE/CG/260/2014 por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, el cual en el artículo segundo transitorio dispone:

“SEGUNDO: Para los Procesos Electorales Locales que se realizarán en 2015, los Comités Técnicos Asesores que integren los Organismos Públicos Locales deberán entrar en funciones, a más tardar, el 1 de enero de 2015”.

Por su parte en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo Número INE/CG935/2015, por el que se aprobó las modificaciones a los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, que en el punto de acuerdo segundo, establece:

*“SEGUNDO. Los “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares”, serán obligatorios y de observancia general para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales”.*

Así mismo, se establece en ambos acuerdos, que éstos Lineamientos son de orden público, de observancia general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales, en materia de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en las entidades federativas, así como para todas las personas que participen en las etapas de preparación, operación y evaluación de dicho programa; de igual forma señala que tratándose de elecciones para Gobernador, Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos, la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) será responsabilidad de los Organismos Públicos Locales.

**IV.** En virtud de lo anterior, el 5 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el Acuerdo IETAM/CG-25/2016, por el que se dispone la Creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para las elecciones del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016; de esta forma dicho Comité entró en operaciones el día 5 de febrero de 2016, teniendo entre sus funciones las de colaborar mediante la elaboración de análisis, estudios y propuestas para la optimización y cumplimiento de objetivos y metas planteadas para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

**V.** Que con fecha 28 de marzo de 2016, como resultado de las reuniones de trabajo entre los miembros del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como del personal técnico; se determinó el procedimiento para establecer el proceso técnico operativo según lo establecido en el artículo 9 fracción I de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales

Preliminares (PREP), para la implementación y operación de dicho Programa, para seleccionar e implementar el procedimiento técnico-operativo para la recepción, captura y transmisión de la información; en relación con el artículo 16 de los referidos Lineamientos, relativo a determinar la fecha y horario de inicio y cierre para la difusión de los resultados electorales preliminares, los datos que se capturaran y publicaran, y la frecuencia de tiempo mínimo de publicación de los mismos.

**VI.** En razón de lo anterior, el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Tamaulipas, precisó que al finalizar la jornada electoral, dará inicio el proceso técnico operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) consistente en la difusión de los resultados electorales preliminares una vez cerradas las casillas electorales, recibidas las actas de escrutinio y computo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), capturados los datos, digitalizados, transmitidos y verificados los resultados contenidos en las mismas actas; por lo cual se propone como horario de inicio para la difusión de los resultados a partir de las 20:00 horas del día 05 de junio de 2016, y el cierre de operaciones sea en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.

**VII.** De igual forma, en cumplimiento al artículo 16 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) emitidos por el Instituto Nacional Electoral, y con base en el Anexo 2 del Proceso Técnico – Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral Ordinario 2015 – 2016, por el cual se identifican los Datos de las Actas de Escrutinio y Cómputo que se Capturarán y Publicarán para el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2016, el Comité Técnico Asesor del PREP propone que los datos mínimos a publicar derivado de su captura o cálculo sean los siguientes:

**I. Datos capturados:**

- a) Total de boletas sobrantes;
- b) Total de personas que votaron;
- c) Total de boletas sacadas de la urna;
- d) Total de votos para cada partido político, coalición, candidatura común, o candidato independiente;
- e) Total de votos para candidatos no registrados;
- f) Total de votos nulos; y
- g) Total de votos

**II. Datos calculados:**

- a) El porcentaje de participación, con base en la lista nominal agregada de las Actas PREP contabilizadas;
- b) El total numérico de:
  - Actas capturadas.
  - Actas esperadas.
  - Actas contabilizadas.
  - Actas no contabilizadas.
- c) El porcentaje de:
  - Actas capturadas respecto del total de actas esperadas.
  - Actas contabilizadas respecto del total de actas esperadas.
- d) Total de votos por acta;
- e) Agregados a nivel entidad federativa, distrito, municipio y sección, según corresponda;

**III. Imágenes de las Actas PREP;**

**IV.** Identificación del Acta PREP con inconsistencias, así como el porcentaje de inconsistencias con respecto al total de actas esperadas;

**V.** Las bases de datos con los resultados electorales preliminares, en un formato de archivo CSV y de acuerdo a la estructura establecida por el Instituto; y

**VI.** Hash o código de integridad obtenido a partir de cada imagen de las Actas PREP, con el estándar definido por el Instituto.

Así mismo, el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Tamaulipas, propone que la frecuencia y periodicidad de publicación de resultados preliminares, datos e imágenes, así como la actualización de las bases de datos, será de por lo menos tres veces cada hora, a partir de las 20:00 horas del día 5 de junio y

hasta las 20:00 horas del 6 de junio de 2016, publicándose los datos en el Sitio Oficial de Internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como en los Difusores oficiales.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y considerado, es de emitirse el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el horario de inicio para la difusión de los resultados electorales preliminares a partir de las 20:00 horas del día 05 de junio de 2016, y que el cierre de operaciones sea en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación, por ser la propuesta del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Tamaulipas, con base en los razonamientos expresados en el presente documento.

**SEGUNDO.-** Se aprueban los datos mínimos que deberá contener la publicación de los resultados electorales preliminares para el día 5 de junio de 2016, propuesto por el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, señalado en el Considerando VII.

**TERCERO.-** Se aprueba la frecuencia y periodicidad de publicación de resultados electorales preliminares, datos e imágenes, así como la actualización de las bases de datos para el día 5 de junio de 2016, ha propuesto del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Tamaulipas, señalado en el Considerando VII.



**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que notifique mediante copia certificada el presente Acuerdo a los integrantes del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a las Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos y Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas para los efectos que correspondan.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para su conocimiento.

**SEXTO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral para que notifique el presente Acuerdo a los integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.

**SEPTIMO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados, y en la página de Internet del Instituto.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 33, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 2 DE MAYO DEL 2016, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

**LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. JUAN ESPARZA ORTÍZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**